



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **28/07/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 21 de julio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 8 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 629,85 EUROS, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN QUE COMIENZA POR M.C.Á. Y FINALIZA POR M.T.P.O. (Nº34/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Área y del Tesorero de fecha 14/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 8 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 629,85 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por M.C.Á. y finaliza por M.T.P.O.”

S	REFERENCIA OBJ TRIB	AÑO	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTÉ Nº	RESOLUCIÓN
V	022266	2022	ERROR TITULAR	96,90	69/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	015404	2022	ERROR TITULAR	96,90	65/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	011823	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	67/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	017405	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	68/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	012549	2022	ERROR TITULAR	96,90	61/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	005294	2022	ERROR TITULAR	96,90	66/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	006652	2022	ERROR TITULAR	96,90	70/222	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	022700	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	64/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
			TOTAL GRAL	629,85 €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO CON LA EMPRESA SOLFIX PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL TRAFICO EN LOS ACCESOS DE LA LOCALIDAD (PL)

En este punto la Concejala Delegada D^a. María Dolores Naval Zarazaga (PSOE) solicita que la propuesta se quede sobre la mesa hasta que se incorporen las autorizaciones legales correspondientes.

Se aprueba una enmienda a la propuesta de acuerdo para añadir que no se podrá iniciar el funcionamiento de las cámaras hasta que se obtengan las autorizaciones correspondientes.





La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor y 2 abstenciones (PSOE), a vista del Informe del Subinspector de Policía de fecha 26/05/2022, acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero: - La instalación y uso de videocámaras tiene como objeto y finalidad principal la captación de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y que se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Del mismo modo y llegado el caso, se pretenden emplear con el fin de poder constatar infracciones a la seguridad ciudadana, y prevenir la causación de daños a las personas y bienes, y así asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como Ayuntamiento de Chipiona, prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

En las zonas de instalación, (accesos a la localidad). Desde esta Jefatura se considera como medida disuasoria esencial la instalación de cámaras de videovigilancia en la zona siempre bajo el principio de proporcionalidad (en su versión de idoneidad y de intervención mínima), así su instalación se fundamenta en la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes que se encuentren en situación de peligro, especialmente en lugares abiertos al público, y para ello las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen que emplear cada vez medios técnicos más sofisticados. Con estos medios, entre los que se encuentra el uso de sistemas de grabación de imágenes se incrementa la seguridad y el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas.

Visto el informe propuesta del Subinspector Jefe de la Policía Local, mediante el cual se justifica la necesidad y los fines a conseguir desde la Jefatura de Policía, y en vista de que el mismo satisface las necesidades expresadas por los solicitantes así como que reúne, en términos garantistas de seguridad y orden publico todos lo requisitos mínimos indispensables.

Teniendo conocimiento de la propuesta de la empresa, al análisis de los medios, se entiende que el convenio, es el medio idóneo para el mantenimiento de la seguridad en las zonas de afección del presente convenio e instalación.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe del Subinspector Jefe obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar la firma del Convenio propuesto para la localidad de Chipiona, y para la instalación de cámaras de seguridad, en versión demo a coste cero para la administración, por un periodo de seis meses desde la instalación de los equipos.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local y al resto de Delegaciones con afección del presente y a los efectos oportunos.”

Tercero: No se podrá iniciar el funcionamiento de las cámaras hasta que se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

obtengan las autorizaciones correspondientes.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD", POR IMPORTE DE 2.142,56 EUROS (PLAN DIPU - INVIERTE 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 21/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD”**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de Julio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el nuevo proyecto de **“MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD”**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **2.142,56 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº V-FAC+V1FV-22-00887**, de fecha **26/04/2022**, presentada por la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, por importe de **2.142,56 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD", POR IMPORTE DE 2.631,35 EUROS (PLAN DIPU - INVIERTE 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,



Cod. Validación: SZY4 MjJE:MDU1 RUE2:REZE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Interventora de fecha 21/07/2022, se

2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 21/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD”**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **21 de Julio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el nuevo proyecto de **“MEJORAS ACCESIBILIDAD E INTERIOR EN CASA DE LA CULTURA Y JUVENTUD”**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **2.631,35 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº V-FAC+V1FV-22-00888**, de fecha **26/04/2022**, presentada por la empresa **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, por importe de **2.631,35 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA”, POR IMPORTE DE 46.543,92 EUROS (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 26/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Estando en ejecución las obras de **“ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA”**, **D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA**, adjudicatario de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **26 de Julio de 2022**.



Cod. Validación: SZY4 MjJE MDU1 RUEZ REZE | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/08/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
Local que adopta el siguiente

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente
ACUERDO:

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el nuevo proyecto de "**ESTABILIZACIÓN DE CIMENTACIÓN CASTILLO DE CHIPIONA**", por importe de **46.543,92 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 0015**, de fecha **01/07/2022**, presentada por **D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA**, por importe de **46.543,92 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN LEGALIZACIÓN DE INVERNADERO MULTITÚNEL DE 255 M² CON TECHOS A DOS AGUAS (EXPTE 14955/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 15/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística de legalización siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **14955/2020**
FECHA LIQUIDACIÓN: **28/10/2020**
PROMOTOR: **M.S.S.**
D.N.I./C.I.F.: *******829N**
DOMICILIO: **CALLE CALVARIO 20**
LOCALIDAD: **11520-ROTA (CÁDIZ)**
LUGAR OBRAS: **PARCELA 12 DEL POLÍGONO 9 DEL CATASTRO DE CHIPIONA, EN PAGO LA BALLENA**
CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, Agrícola Intensivo en Secano
DESCRIPCIÓN: **LEGALIZACIÓN DE INVERNADERO MULTITÚNEL DE 255 M² CON TECHOS A DOS AGUAS**
REF. CATASTRAL: **11016A009000120000TO**
ARQUITECTO TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO: **D. JOSÉ MORENO BARRIGA**
NÚMERO DE VISADO: **2020-03127**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **19.125,00 €**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1.1.- Que se ha emitido informe favorable del Ingeniero Técnico Agrícola Mpal. de fecha 08/07/2022.

2.1.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 15/07/2022.



Cod. Validación: SZY4 MjJE MDU1 RUE2 REZE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/08/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada, según electrónicamente

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de **legalización** a **D^a M.S.S.** para **invernadero multitúnel de 255 m² con techo a dos aguas** en finca situada en **parcela 12, polígono 9, pago La Ballena.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

PUNTO U.10- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL CLUB ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA, PARA ACTIVIDADES DE 2021. (D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por el CLUB ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA (V11810918), sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2021
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 4.550,80€

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación parcial de la subvención de la subvención otorgada al CLUB ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA, para actividades de 2021, por importe de 3.059,63 €.

SEGUNDO.- La anulación parcial de las obligaciones reconocidas, en la cuantía de 1.491,17 €, como parte restante no justificada de la subvención.



Cod. Validación: SZY4 MjJE:MDU1 RUEZ:REZE | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/08/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:05 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Elena Zambrano Romero

